

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 02:22:23 pm

Con el turno 2019-232-6-4008 se calificaron las siguientes matriculas:

232-16483 232-40590

Nro Matricula: 232-16483

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro: 502230002000000020130000000000
MUNICIPIO: CUBARRAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: EL CENTRAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LA ESPERANZA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4008
DOC: SENTENCIA DEL: 7/2/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 25.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CLAVIJO DE SANABRIA TRANSITO CC# 21206248
DE: SANABRIA SANABRIA JOSE MIGUEL CC# 471765
A: SANABRIA RIOS ZULMA MILENA CC# 1123087768 X 5.5%
A: SANABRIA CLAVIJO MARCO TULIO X 11%
A: SANABRIA CLAVIJO RUBEN CC# 17446072 X 11%
A: SANABRIA CLAVIJO MARIA DEL TRANSITO X 11%
A: SANABRIA CLAVIJO MERCEDES CC# 20439696 X 11%
A: SANABRIA CLAVIJO ROSALIA CC# 21205613 X 11%
A: SANABRIA CLAVIJO JOSE ABEL X 11%
A: SANABRIA RIOS WILSON FABIAN CC# 1123086199 X 5.5%
A: SANABRIA CLAVIJO JOSE MIGUEL CC# 17445575 X 11%
A: VALERO SANABRIA DIOCELINA CC# 1097638204 X 11%

Nro Matricula: 232-40590

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:
MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) FINCA LA FLORIDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4008
DOC: SENTENCIA DEL: 7/2/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CLAVIJO DE SANABRIA TRANSITO CC# 21206248
DE: SANABRIA SANABRIA JOSE MIGUEL CC# 471765
A: SANABRIA CLAVIJO MARIA DEL TRANSITO X
A: SANABRIA RIOS ZULMA MILENA CC# 1123087768 X
A: SANABRIA CLAVIJO MERCEDES CC# 20439696 X
A: SANABRIA CLAVIJO ROSALIA CC# 21205613 X

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 2

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 02:22:23 pm

A: SANABRIA CLAVIJO JOSE MIGUEL CC# 17445575 X
A: SANABRIA RIOS WILSON FABIAN CC# 1123086199 X
A: SANABRIA CLAVIJO JOSE ABEL X
A: SANABRIA CLAVIJO RUBEN CC# 17446072 X
A: SANABRIA CLAVIJO MARCO TULIO X
A: VALERO SANABRIA DIOCELINA CC# 1097638204 X

FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION

232-58585	LOTE NO. 1	232-58586	LOTE NO. 2
232-58587	LOTE NO. 3	232-58588	LOTE NO. 4
232-58589	LOTE NO. 5	232-58590	LOTE NO. 6
232-58591	LOTE NO. 7	232-58592	LOTE NO. 8
232-58593	LOTE NO. 9	232-58594	CAMELLON

Nro Matricula: 232-58585

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:
MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL LOTE NO. 1

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4008
DOC: SENTENCIA DEL: 7/2/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CLAVIJO DE SANABRIA TRANSITO CC# 21206248
DE: SANABRIA SANABRIA JOSE MIGUEL CC# 471765
A: SANABRIA CLAVIJO JOSE MIGUEL CC# 17445575 X

Nro Matricula: 232-58586

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:
MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL LOTE NO. 2

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4008
DOC: SENTENCIA DEL: 7/2/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CLAVIJO DE SANABRIA TRANSITO CC# 21206248
DE: SANABRIA SANABRIA JOSE MIGUEL CC# 471765
A: SANABRIA CLAVIJO RUBEN CC# 17446072 X

Página: 3

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 02:22:23 pm

Nro Matricula: 232-58587

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:
MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL LOTE NO. 3

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4008
DOC: SENTENCIA DEL: 7/2/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CLAVIJO DE SANABRIA TRANSITO CC# 21206248
DE: SANABRIA SANABRIA JOSE MIGUEL CC# 471765
A: SANABRIA CLAVIJO MARCO TULIO X

Nro Matricula: 232-58588

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:
MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL LOTE NO. 4

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4008
DOC: SENTENCIA DEL: 7/2/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CLAVIJO DE SANABRIA TRANSITO CC# 21206248
DE: SANABRIA SANABRIA JOSE MIGUEL CC# 471765
A: SANABRIA RIOS WILSON FABIAN CC# 1123086199 X 50%
A: SANABRIA RIOS ZULMA MILENA CC# 1123087768 X 50%

Nro Matricula: 232-58589

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:
MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL LOTE NO. 5

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4008
DOC: SENTENCIA DEL: 7/2/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 15.000.000

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 4

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 02:22:23 pm

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO DE SANABRIA TRANSITO CC# 21206248

DE: SANABRIA SANABRIA JOSE MIGUEL CC# 471765

A: VALERO SANABRIA DIOCELINA CC# 1097638204 X

Nro Matricula: 232-58590

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:

MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL LOTE NO. 6

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4008

DÓC: SENTENCIA DEL: 7/2/2019 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 15.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO DE SANABRIA TRANSITO CC# 21206248

DE: SANABRIA SANABRIA JOSE MIGUEL CC# 471765

A: SANABRIA CLAVIJO JOSE ABEL X

Nro Matricula: 232-58591

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:

MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL LOTE NO. 7

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4008

DÓC: SENTENCIA DEL: 7/2/2019 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 15.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO DE SANABRIA TRANSITO CC# 21206248

DE: SANABRIA SANABRIA JOSE MIGUEL CC# 471765

A: SANABRIA CLAVIJO MARIA DEL TRANSITO X

Nro Matricula: 232-58592

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:

MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

Página: 5

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 02:22:23 pm

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL LOTE NO. 8

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4008
DOC: SENTENCIA DEL: 7/2/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CLAVIJO DE SANABRIA TRANSITO CC# 21206248
DE: SANABRIA SANABRIA JOSE MIGUEL CC# 471765
A: SANABRIA CLAVIJO MERCEDES CC# 20439696 X

Nro Matricula: 232-58593

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:
MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL LOTE NO. 9

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4008
DOC: SENTENCIA DEL: 7/2/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CLAVIJO DE SANABRIA TRANSITO CC# 21206248
DE: SANABRIA SANABRIA JOSE MIGUEL CC# 471765
A: SANABRIA CLAVIJO ROSALIA CC# 21205613 X

Nro Matricula: 232-58594

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:
MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL CAMELLON

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4008
DOC: SENTENCIA DEL: 7/2/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CLAVIJO DE SANABRIA TRANSITO CC# 21206248
DE: SANABRIA SANABRIA JOSE MIGUEL CC# 471765
A: SANABRIA CLAVIJO MARIA DEL TRANSITO X
A: SANABRIA RIOS ZULMA MILENA CC# 1123087768 X
A: SANABRIA CLAVIJO MERCEDES CC# 20439696 X
A: SANABRIA CLAVIJO ROSALIA CC# 21205613 X

A: SANABRIA CLAVIJO JOSE MIGUEL	CC# 17445575	X
A: SANABRIA RIOS WILSON FABIAN	CC# 1123086199	X
A: SANABRIA CLAVIJO JOSE ABEL	X	
A: SANABRIA CLAVIJO RUBEN	CC# 17446072	X
A: SANABRIA CLAVIJO MARCO TULIO	X	
A: VALERO SANABRIA DIOCELINA	CC# 1097638204	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Día | Mes | Año | Firma

Usuario que realizo la calificación: 78221

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL (META)

PROCESO: N° 501504089001-2017-00175-00. SUCESION DE JOSE MIGUEL
SANABRIA y TRANSITO CLAVIJO DE SANABRIA
REF: PARTICION Y ADJUDICACION

TRABAJO DE ADJUDICACIÓN Y PARTICION.

Respetada Doctora:

WILSON HERNAN GUTIERREZ SANABRIA, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 154.709 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad e identificado con la C.C. No. 11.411.579 expedida en Cáqueza (Cund.) en ejercicio del mandato judicial que me confieren los Señores, JOSÉ MIGUEL SANABRIA CLAVIJO, RUBEN SANABRIA CLAVIJO, MARCO TULIO SANABRIA CLAVIJO, WILSON FABIAN SANABRIA RIOS y ZULMA MILENA SANABRIA RIOS en representación de su padre fallecido JUAN SANABRIA CLAVIJO, DIOCELINA VALERO SANABRIA, obrando a nombre de sus hermanos según poder adjunto a la demanda y en representación de su madre fallecida BLANCA CECILIA SANABRIA DE VALERO, JOSÉ ABEL SANABRIA CLAVIJO, MARÍA DEL TRANSITO SANABRIA CLAVIJO, MERCEDES SANABRIA CLAVIJO, ROSALIA SANABRIA CLAVIJO, personas mayores de edad, e identificadas respectivamente en el proceso y herederos de su difunto padre y madre JOSE MIGUEL SANABRIA y TRANSITO CLAVIJO DE SANABRIA (Q.E.P.D.), manifestando que no existe nadie con mejor derecho que ellos por medio del presente escrito me permito presentar el trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, de conformidad con los art 1008 y ss. Del Código Civil Colombiano; como consecuencia de lo anterior respetuosamente solicito a Usted se sirva mediante sentencia aprobar la partición y/o adjudicación presentado por el suscrito cuya descripción es como sigue:

1. El señor JOSÉ MIGUEL SANABRIA SANABRIA falleció en el municipio de Guamal Meta el día 1 de Diciembre de 1997 y la señora TRANSITO CLAVIJO DE SANABRIA falleció en el Municipio de Cáqueza Cundinamarca el día 23 de Septiembre del año 2011 fecha en que se definió la herencia a sus herederos.
2. El causante, señor JOSÉ MIGUEL SANABRIA SANABRIA contrajo matrimonio católico con la señora TRANSITO CLAVIJO DE SANABRIA, el día 29 de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete (1947), en la Catedral de Cáqueza como aparece en la copia del registro civil de matrimonio el cual se encuentra inscrito en la Registraduría nacional del estado civil de Cáqueza.
3. Los cónyuges JOSÉ MIGUEL SANABRIA SANABRIA y TRANSITO CLAVIJO DE SANABRIA procrearon 9 hijos todos mayores de edad de los cuales ya hay dos fallecidos y serán representados por sus hijos.
4. Los herederos me confirieron poder para representarlos.
5. En el matrimonio de JOSÉ MIGUEL SANABRIA SANABRIA y TRANSITO CLAVIJO DE SANABRIA no hay capitulaciones matrimoniales por lo que se formó la sociedad legal de bienes que no ha sido disuelta.
6. El señor JOSÉ MIGUEL SANABRIA SANABRIA y TRANSITO CLAVIJO DE SANABRIA no otorgaron testamento.

5
76

DEL ACERVO HEREDITARIO

BIENES PROPIOS DE LOS CAUSANTES.

ACTIVO

BIEN INMUEBLE

PARTIDA PRIMERA -. Predio rural denominado "La Esperanza", ubicado en la vereda central del Municipio de Cubarral (Meta) con una cabida superficial de CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (45 Has. 6.337,00 M2), individualizado con los siguientes linderos PUNTO DE PARTIDA, el detalle 14, localizado en el costado noroeste del predio. NOROESTE Y NORTE, partiendo del detalle 14, con dirección general NE, hasta llegar al detalle 2 linda en 1.198 metros con el rio Cristalino. ESTE: partiendo del detalle 2 con dirección general sur hasta llegar al detalle 25, linda en 655 mts. con CARLOS BERMUDEZ, SUR: partiendo del detalle 25, con dirección general oeste hasta llegar al detalle caño Ruidoso al medio lindan 897 mts con JOSÉ MARTIN CORTES BEJARANO. OESTE: partiendo del detalle 15, con dirección general norte hasta llegar al detalle 14 (punto de partida), linda en 105 mts con ISIDRO MAHECHA MORENO y en 170 mts con ARSENIO PEÑA y encierra.

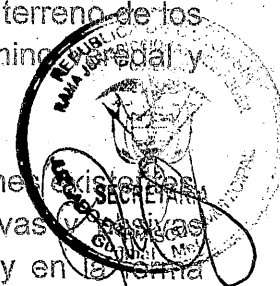
Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que beneficien o graven el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

TRADICION: este predio fue adquirido por los causantes, por Resolución 268268 del 9 de marzo de 1990 emitida por el Incora de Villavicencio adjudicación de baldíos y protocolizado en la Notaria Única del Circulo Acacias (Meta) por escritura 590 del 10 de abril de 1990, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 16483 y cedulada catastralmente con el N° 50223000200020130000.

AVALUO. Este predio tiene un avalúo de VENTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) de pesos moneda corriente.

PARTIDA SEGUNDA -. Predio Rural denominado "Finca La Florida", ubicado en el Vereda San Isidro de Guamal (Meta) según certificado de libertad y Vereda Montecristo del Municipio de Guamal (Meta) según Catastro con una cabida superficial de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO METROS (59.708 M2), individualizado con los siguientes linderos: POR UN COSTADO, linda con un camino veredal; POR OTRO COSTADO, con resto de terreno de los vendedores separa una pica, POR OTRO COSTADO, con un camino veredal y POR EL ULTIMO COSTADO, con un caño y encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que beneficien o graven el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad.



6
97

TRADICION: este predio fue adquirido por el causante JOSÉ MIGUEL SANABRIA SANABRIA, teniendo sociedad conyugal vigente, por medio de la escritura pública N° 898 del 9 de Agosto de 1957 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio (Meta), compra que hizo a los señores ALBERTO RODRÍGUEZ ORJUELA Y ARTURO RODRÍGUEZ ORJUELA, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 40590 y cedula catastralmente con el N° 000000160041000.

AVALUO. Este predio tiene un avalúo de QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) de pesos moneda corriente.

De la partida segunda se solicita a la señora Jueza autorice y ordene la subdivisión de este predio habida cuenta que los herederos están de acuerdo y llevaron a cabo la división del mismo la cual consta en el levantamiento topográfico que consta en folios, esto de conformidad con el art 44 y 45 de la ley 160 de 1994, de esta subdivisión se desprendieron 9 lotes de iguales dimensiones y características, es de resaltar que estos lotes que se desprenden no serán utilizados para llevar a cabo actividades agrícolas, por el contrario se utilizarán para llevar a cabo la construcción de viviendas campesinas ya que este predio queda cerca del casco urbano aproximadamente a 10 minutos en vehículo y también queda cerca del colegio de la vereda más o menos a diez minutos a pie, lo anterior de gran trascendencia ya que los herederos cuentan con hijos y nietos menores en etapa escolar.

TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL	\$ 40.000.000.00
PASIVO	
PARTIDA ÚNICA	\$ 0.0.00.
TOTAL DEL PASIVO	\$ 0.0.00.
TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO	\$ 40.000.000.00

LIQUIDACIÓN:

Del monto del acervo bruto inventariado, o sea de la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 40.000.000.00); JOSÉ MIGUEL SANABRIA CLAVIJO, RUBEN SANABRIA CLAVIJO, MARCO TULIO SANABRIA CLAVIJO, WILSON FABIAN SANABRIA RIOS y ZULMA MILENA SANABRIA RIOS en representación de su padre fallecido JUAN SANABRIA CLAVIJO, DIOCELINA VALERO SANABRIA, obrando a nombre de sus hermanos según poder adjunto a la demanda y en representación de su madre fallecida BLANCA CECILIA SANABRIA DE VALERO, JOSÉ ABEL SANABRIA CLAVIJO, MARÍA DEL TRANSITO SANABRIA CLAVIJO, MERCEDES SANABRIA CLAVIJO, ROSALIA SANABRIA CLAVIJO como herederos de sus padre y madre JOSE MIGUEL SANABRIA y TRANSITO CLAVIJO DE SANABRIA (Q.E.P.D.); tienen derecho a participar en la sucesión de la referencia, por su legítima y en su debida proporción.

Del activo bruto inventariado, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000.00) M/CTE, le corresponde a cada uno de los herederos JOSÉ ABEL SANABRIA CLAVIJO, JOSÉ MIGUEL SANABRIA CLAVIJO, JOSÉ MIGUEL SANABRIA CLAVIJO, RUBEN SANABRIA CLAVIJO, MARCO TULIO SANABRIA CLAVIJO, WILSON FABIAN SANABRIA RIOS y ZULMA MILENA

2
78

fallecida BLANCA CECILIA SANABRIA DE VALERO, JOSÉ ABEL SANABRIA CLAVIJO, MARÍA DEL TRANSITO SANABRIA CLAVIJO, MERCEDES SANABRIA CLAVIJO, ROSALIA SANABRIA CLAVIJO en proporción igual la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4,444.444.00).

PARTICION Y ADJUDICACION DE HIJUELAS

1.) HIJUELA DE JOSÉ MIGUEL SANABRIA CLAVIJO C.C. N° 17.445.575

Por su legítima: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.444.444) Moneda corriente.

Se integra y paga así:

DE LA PARTIDA PRIMERA -. El once por ciento (11%) en común y proindiviso del derecho real de dominio del predio rural denominado "La Esperanza", ubicado en la vereda central del Municipio de Cubarral (Meta) con una cabida superficial de CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (45 Has. 6.337,00 M2), individualizado con los siguientes linderos PUNTO DE PARTIDA, el detalle 14, localizado en el costado noroeste del predio. NOROESTE Y NORTE, partiendo del detalle 14, con dirección general NE, hasta llegar al detalle 2 linda en 1.198 metros con el rio Cristalino. ESTE: partiendo del detalle 2 con dirección general sur hasta llegar al detalle 25, linda en 655 mts. con CARLOS BERMUDEZ, SUR: partiendo del detalle 25, con dirección general oeste hasta llegar al detalle caño Ruidoso al medio lindan 897 mts con JOSÉ MARTIN CORTES BEJARANO. OESTE: partiendo del detalle 15, con dirección general norte hasta llegar al detalle 14 (punto de partida), linda en 105 mts con ISIDRO MAHECHA MORENO y en 170 mts con ARSENIO PEÑA y encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que benefician o gravan el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

TRADICION: este predio fue adquirido por los causantes, por Resolución 268268 del 9 de marzo de 1990 emitida por el Incora de Villavicencio adjudicación de baldíos y protocolizado en la Notaria Única del Circulo Acacias (Meta) por escritura 590 del 10 de abril de 1990, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 16483 y cedulada catastralmente con el N° 50223000200020130000. AVALUO. VENTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) de pesos moneda corriente.

DE LA PARTIDA SEGUNDA -. Del derecho real de dominio del predio Rural denominado "Finca La Florida", ubicado en el Vereda San Isidro de Guamal (Meta) según certificado de libertad y Vereda Montecristo del Municipio de Guamal (Meta) según Catastro que cuenta con una cabida superficial de CINCO MIL NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO METROS (59.708 M2), individualizado con los siguientes linderos generales : POR UN COSTADO, linda con un camino



8
29

COSTADO, con un caño y encierra; EL LOTE N° 1 que cuenta con los siguientes linderos especiales: POR EL PIE : en 45,65 metros con carretera que conduce de Guamal a Cumaral, separa cerca de alambre, POR EL COSTADO IZQUIERDO: en 135 metros con caño, POR CABECERA: en 141,10 metros con el lote N° 2, separa cerca de alambre, POR EL COSTADO DERECHO: en 81,50 metros con camellón de entrada, separa cerca de alambre y encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que beneficien o graven el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

TRADICION: este predio fue adquirido por el causante JOSÉ MIGUEL SANABRIA SANABRIA, teniendo sociedad conyugal vigente, por medio de la escritura pública N° 898 del 9 de Agosto de 1957 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio (Meta), compra que hizo a los señores ALBERTO RODRÍGUEZ ORJUELA Y ARTURO RODRÍGUEZ ORJUELA, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 40590 y cedulado catastralmente con el N° 000000160041000. AVALUO. QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) de pesos moneda corriente.

La presente hijuela se adjudica por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.444.444) Moneda corriente

2.) HIJUELA DE RUBEN SANABRIA CLAVIJO C.C. N° 17.446.072

Por su legítima: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.444.444) Moneda corriente.

Se integra y paga así:

DE LA PARTIDA PRIMERA - El once por ciento (11%) en común y proindiviso del derecho real de dominio del predio rural denominado "La Esperanza", ubicado en la vereda central del Municipio de Cubarral (Meta) con una cabida superficial de CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (45 Has. 6.337,00 M2), individualizado con los siguientes linderos PUNTO DE PARTIDA, el detalle 14, localizado en el costado noroeste del predio. NOROESTE Y NORTE, partiendo del detalle 14, con dirección general NE, hasta llegar al detalle 2 linda en 1.198 metros con el rio Cristalino. ESTE: partiendo del detalle 2 con dirección general sur hasta llegar al detalle 25, linda en 655 mts. con CARLOS BERMUDEZ, SUR: partiendo del detalle 25, con dirección general oeste hasta llegar al detalle caño Ruidoso al medio lindan 897 mts con JOSÉ MARTIN CORTES BEJARANO, OESTE: partiendo del detalle 15, con dirección general norte hasta llegar al detalle 14 (punto de partida), linda en 105 mts con ISIDRO MAHECHA MORENO y en 70 mts con ARSENIO PEÑA y encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que beneficien o graven el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

9
80

TRADICION: este predio fue adquirido por los causantes, por Resolución 268268 del 9 de marzo de 1990 emitida por el Incora de Villavicencio adjudicación de baldíos y protocolizado en la Notaria Única del Circulo Acacias (Meta) por escritura 590 del 10 de abril de 1990, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 16483 y cedulada catastralmente con el N° 50223000200020130000. AVALUO. VENTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) de pesos moneda corriente.

DE LA PARTIDA SEGUNDA -. Del derecho real de dominio del predio Rural denominado "Finca La Florida", ubicado en el Vereda San Isidro de Guamal (Meta) según certificado de libertad y Vereda Montecristo del Municipio de Guamal (Meta) según Catastro que cuenta con una cabida superficial de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO METROS (59.708 M2), individualizado con los siguientes linderos generales : POR UN COSTADO, linda con un camino veredal; POR OTRO COSTADO, con resto de terreno de los vendedores separa una pica, POR OTRO COSTADO, con un camino veredal y POR EL ULTIMO COSTADO, con un caño y encierra; EL LOTE N° 2 que cuenta con los siguientes linderos especiales: POR EL PIE : en 141,10 metros con el lote N° 1, separa cerca de alambre, POR EL COSTADO IZQUIERDO: en 46,55 metros con caño, POR CABECERA: en 151,50 metros con el lote N° 3, separa cerca de alambre, POR EL COSTADO DERECHO: en 44,75 metros con camellón de entrada, separa cerca de alambre y encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que benefician o gravan el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

TRADICION: este predio fue adquirido por el causante JOSÉ MIGUEL SANABRIA SANABRIA, teniendo sociedad conyugal vigente, por medio de la escritura pública N° 898 del 9 de Agosto de 1957 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio (Meta), compra que hizo a los señores ALBERTO RODRÍGUEZ ORJUELA Y ARTURO RODRÍGUEZ ORJUELA, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 40590 y cedula catastralmente con el N° 000000160041000. AVALUO. QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) de pesos moneda corriente.

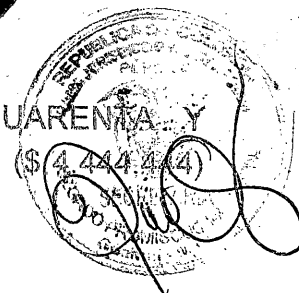
La presente hijuela se adjudica por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.444.444) Moneda corriente

3.) HIJUELA DE MARCO TULIO SANABRIA CLAVIJO C.C. N°

Por su legítima: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.444.444) Moneda corriente.

Se integra y paga así:

DE LA PARTIDA PRIMERA El once por ciento (11%) en común y por adjudicación del



10
81

CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (45 Has. 6.337,00 M2), individualizado con los siguientes linderos PUNTO DE PARTIDA, el detalle 14, localizado en el costado noroeste del predio. NOROESTE Y NORTE, partiendo del detalle 14, con dirección general NE, hasta llegar al detalle 2 linda en 1.198 metros con el río Cristalino. ESTE: partiendo del detalle 2 con dirección general sur hasta llegar al detalle 25, linda en 655 mts. con CARLOS BERMUDEZ, SUR: partiendo del detalle 25, con dirección general oeste hasta llegar al detalle caño Ruidoso al medio lindan 897 mts con JOSÉ MARTIN CORTES BEJARANO. OESTE: partiendo del detalle 15, con dirección general norte hasta llegar al detalle 14 (punto de partida), linda en 105 mts con ISIDRO MAHECHA MORENO y en 170 mts con ARSENIO PEÑA y encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que benefician o gravan el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

TRADICION: este predio fue adquirido por los causantes, por Resolución 268268 del 9 de marzo de 1990 emitida por el Incora de Villavicencio adjudicación de baldíos y protocolizado en la Notaria Única del Circulo Acacias (Meta) por escritura 590 del 10 de abril de 1990, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 16483 y cedulada catastralmente con el N° 50223000200020130000. AVALUO. VENTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) de pesos moneda corriente.

DE LA PARTIDA SEGUNDA -. Del derecho real de dominio del predio Rural denominado "Finca La Florida", ubicado en el Vereda San Isidro de Guamal (Meta) según certificado de libertad y Vereda Montecristo del Municipio de Guamal (Meta) según Catastro que cuenta con una cabida superficial de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO METROS (59.708 M2), individualizado con los siguientes linderos generales : POR UN COSTADO, linda con un camino veredal; POR OTRO COSTADO, con resto de terreno de los vendedores separa una pica, POR OTRO COSTADO, con un camino veredal y POR EL ULTIMO COSTADO, con un caño y encierra; EL LOTE N° 3 que cuenta con los siguientes linderos especiales: POR EL PIE : en 151,50 metros con el lote N° 2, separa cerca de alambre, POR EL COSTADO IZQUIERDO: en 54,80 metros con caño, POR CABECERA: en 127,25 metros con el lote N° 4, separa cerca de alambre, POR EL COSTADO DERECHO: en 46,50 metros con camellón de entrada, separa cerca de alambre y encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que benefician o gravan el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

TRADICION: este predio fue adquirido por el causante JOSÉ MIGUEL SANABRIA SANABRIA, teniendo sociedad conyugal vigente, por medio de la escritura pública N° 898 del 9 de Agosto de 1957 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio (Meta), compra que hizo a los señores ALBERTO RODRÍGUEZ ORJUELA y

11
82

y cedulao catastralmente con el N° 000000160041000. AVALUO. QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) de pesos moneda corriente.

La presente hijuela se adjudica por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.444.444) Moneda corriente

4.) HIJUELA DE WILSON FABIAN SANABRIA RIOS C.C. N° 1.123.086.199

Por su legítima: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 2.222.222) Moneda corriente.

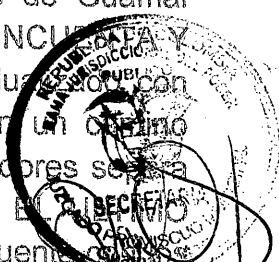
Se integra y paga así:

DE LA PARTIDA PRIMERA -. El 50% en común y proindiviso del derecho real de dominio del predio rural denominado "La Esperanza", ubicado en la vereda central del Municipio de Cubarral (Meta) con una cabida superficial de CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (45 Has. 6.337,00 M2), individualizado con los siguientes linderos PUNTO DE PARTIDA, el detalle 14, localizado en el costado noroeste del predio. NOROESTE Y NORTE, partiendo del detalle 14, con dirección general NE, hasta llegar al detalle 2 linda en 1.198 metros con el rio Cristalino. ESTE: partiendo del detalle 2 con dirección general sur hasta llegar al detalle 25, linda en 655 mts. con CARLOS BERMUDEZ, SUR: partiendo del detalle 25, con dirección general oeste hasta llegar al detalle caño Ruidoso al medio lindan 897 mts con JOSÉ MARTIN CORTES BEJARANO. OESTE: partiendo del detalle 15, con dirección general norte hasta llegar al detalle 14 (punto de partida), linda en 105 mts con ISIDRO MAHECHA MORENO y en 170 mts con ARSENIO PEÑA y encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que benefician o gravan el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

TRADICION: este predio fue adquirido por los causantes, por Resolución 268268 del 9 de marzo de 1990 emitida por el Incora de Villavicencio adjudicación de baldíos y protocolizado en la Notaria Única del Circulo Acacias (Meta) por escritura 590 del 10 de abril de 1990, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 16483 y cedulada catastralmente con el N° 50223000200020130000. AVALUO. VENTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) de pesos moneda corriente.

DE LA PARTIDA SEGUNDA -. Del derecho real de dominio del predio Rural denominado "Finca La Florida", ubicado en el Vereda San Isidro de Guamal (Meta) según certificado de libertad y Vereda Montecristo del Municipio de Guamal (Meta) según Catastro que cuenta con una cabida superficial de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO METROS (59.708 M2), individualizado con los siguientes linderos generales : POR UN COSTADO, linda con un camino veredal; POR OTRO COSTADO, con resto de terreno de los vendedores seccional unapica, POR OTRO COSTADO, con un camino veredal y POR EL TERCER COSTADO, con un caño y encierra; EL 50% DEL LOTE N° 4 que cuenta con los siguientes linderos especiales: POR EL DERECHO DE 107.25



caño, POR CABECERA: en 68,90 metros con camino rural, separa cerca de alambre, POR EL COSTADO DERECHO: en 67,35 metros con camellón de entrada, separa cerca de alambre y encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que benefician o gravan el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

TRADICION: este predio fue adquirido por el causante JOSÉ MIGUEL SANABRIA SANABRIA, teniendo sociedad conyugal vigente, por medio de la escritura pública N° 898 del 9 de Agosto de 1957 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio (Meta), compra que hizo a los señores ALBERTO RODRÍGUEZ ORJUELA Y ARTURO RODRÍGUEZ ORJUELA, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 40590 y cedulado catastralmente con el N° 000000160041000. AVALUO. QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) de pesos moneda corriente.

La presente hijuela se adjudica por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 2.222.222) Moneda corriente.

5.) ZULMA MILENA SANABRIA RIOS C.C. N° 1.123.087.768

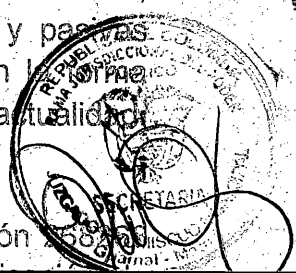
Por su legítima: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 2.222.222) Moneda corriente.

Se integra y paga así:

DE LA PARTIDA PRIMERA - El 5,5% en común y proindiviso del derecho real de dominio del predio rural denominado "La Esperanza", ubicado en la vereda central del Municipio de Cubarral (Meta) con una cabida superficial de CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (45 Has. 6.337,00 M2), individualizado con los siguientes linderos PUNTO DE PARTIDA, el detalle 14, localizado en el costado noroeste del predio. NOROESTE Y NORTE, partiendo del detalle 14, con dirección general NE, hasta llegar al detalle 2 linda en 1.198 metros con el rio Cristalino. ESTE: partiendo del detalle 2 con dirección general sur hasta llegar al detalle 25, linda en 655 mts. con CARLOS BERMUDEZ, SUR: partiendo del detalle 25, con dirección general oeste hasta llegar al detalle caño Ruidoso al medio lindan 897 mts con JOSÉ MARTIN CORTES BEJARANO. OESTE: partiendo del detalle 15, con dirección general norte hasta llegar al detalle 14 (punto de partida), linda en 105 mts con ISIDRO MAHECHA MORENO y en 170 mts con ARSENIO PEÑA y encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que benefician o gravan el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

TRADICION: este predio fue adquirido por los causantes, por Resolución 258 del 9 de marzo de 1999 emitida por el Incora de Villavicencio.



13
84

Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 16483 y cedulada catastralmente con el N° 50223000200020130000. AVALUO. VENTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) de pesos moneda corriente.

DE LA PARTIDA SEGUNDA -. Del derecho real de dominio del predio Rural denominado "Finca La Florida", ubicado en el Vereda San Isidro de Guamal (Meta) según certificado de libertad y Vereda Montecristo del Municipio de Guamal (Meta) según Catastro que cuenta con una cabida superficial de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO METROS (59.708 M2), individualizado con los siguientes linderos generales : POR UN COSTADO, linda con un camino veredal; POR OTRO COSTADO, con resto de terreno de los vendedores separa una pica, POR OTRO COSTADO, con un camino veredal y POR EL ULTIMO COSTADO, con un caño y encierra; EL 50 % DEL LOTE N° 4 que cuenta con los siguientes linderos especiales: POR EL PIE : en 127,25 metros con el lote N° 3, separa cerca de alambre, POR EL COSTADO IZQUIERDO: en 144,20 metros con caño, POR CABECERA: en 68,90 metros con camellón, separa cerca de alambre, POR EL COSTADO DERECHO: en 67,35 metros con camellón de entrada, separa cerca de alambre y encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que benefician o gravan el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

TRADICION: este predio fue adquirido por el causante JOSÉ MIGUEL SANABRIA SANABRIA, teniendo sociedad conyugal vigente, por medio de la escritura pública N° 898 del 9 de Agosto de 1957 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio (Meta), compra que hizo a los señores ALBERTO RODRÍGUEZ ORJUELA Y ARTURO RODRÍGUEZ ORJUELA, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 40590 y cedula catastralmente con el N° 000000160041000. AVALUO. QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) de pesos moneda corriente.

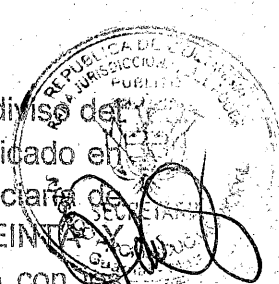
La presente hijuela se adjudica por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 2.222.222) Moneda corriente

6.) HIJUELA DE DIOCELINA VALERO SANABRIA C.C. N° 1.097.638.204

Por su legítima: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.444.444) Moneda corriente.

Se integra y paga así:

DE LA PARTIDA PRIMERA -. El once por ciento (11%) en común y proindiviso del derecho real de dominio del predio rural denominado "La Esperanza", ubicado en la vereda central del Municipio de Cubarral (Meta) con una cabida superficial de CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (45 Has. 6.337,00 M2), individualizado con los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA



14
85

Cristalino. ESTE: partiendo del detalle 2 con dirección general sur hasta llegar al detalle 25, linda en 655 mts. con CARLOS BERMUDEZ, SUR: partiendo del detalle 25, con dirección general oeste hasta llegar al detalle caño Ruidoso al medio lindan 897 mts con JOSÉ MARTIN CORTES BEJARANO. OESTE: partiendo del detalle 15, con dirección general norte hasta llegar al detalle 14 (punto de partida), linda en 105 mts con ISIDRO MAHECHA MORENO y en 170 mts con ARSENIO PEÑA y encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que benefician o gravan el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

TRADICION: este predio fue adquirido por los causantes, por Resolución 268268 del 9 de marzo de 1990 emitida por el Incora de Villavicencio adjudicación de baldíos y protocolizado en la Notaria Única del Circulo Acacias (Meta) por escritura 590 del 10 de abril de 1990, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 16483 y cedulada catastralmente con el N° 50223000200020130000. AVALUO. VENTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) de pesos moneda corriente.

DE LA PARTIDA SEGUNDA -. Del derecho real de dominio del predio Rural denominado "Finca La Florida", ubicado en el Vereda San Isidro de Guamal (Meta) según certificado de libertad y Vereda Montecristo del Municipio de Guamal (Meta) según Catastro que cuenta con una cabida superficial de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO METROS (59.708 M2), individualizado con los siguientes linderos generales : POR UN COSTADO, linda con un camino veredal; POR OTRO COSTADO, con resto de terreno de los vendedores separa una pica, POR OTRO COSTADO, con un camino veredal y POR EL ULTIMO COSTADO, con un caño y encierra. EL LOTE N° 5 que cuenta con los siguientes linderos especiales: POR EL PIE : en 52,80 metros con carretera que conduce de Guamal a Cumaral, separa cerca de alambre, POR EL COSTADO IZQUIERDO: en 120,25 metros con camellón de entrada, POR CABECERA: en 55,70 metros con el lote N° 6, separa cerca de alambre, POR EL COSTADO DERECHO: en 85,95 metros en parte con el lote N° 7 y en parte con el lote N° 8 en 35,45 metros, separa cerca de alambre encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que benefician o gravan el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

TRADICION: este predio fue adquirido por el causante JOSÉ MIGUEL SANABRIA SANABRIA, teniendo sociedad conyugal vigente, por medio de la escritura pública N° 898 del 9 de Agosto de 1957 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio (Meta), compra que hizo a los señores ALBERTO RODRÍGUEZ ORJUELA ARTURO RODRÍGUEZ ORJUELA, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 205999 y cedulado catastralmente con el N° 000000160041000. AVALUO. QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) de pesos moneda corriente.



15
86

La presente hijuela se adjudica por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.444.444) Moneda corriente

7.) HIJUELA DE JOSÉ ABEL SANABRIA CLAVIJO C.C. N° 3.283.913

Por su legítima: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.444.444) Moneda corriente.

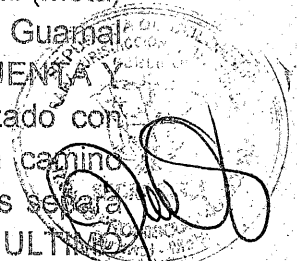
Se integra y paga así:

DE LA PARTIDA PRIMERA -. El once por ciento (11%) en común y proindiviso del derecho real de dominio del predio rural denominado "La Esperanza", ubicado en la vereda central del Municipio de Cubarral (Meta) con una cabida superficial de CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (.45 Has. 6.337,00 M2), individualizado con los siguientes linderos PUNTO DE PARTIDA, el detalle 14, localizado en el costado noroeste del predio. NOROESTE Y NORTE, partiendo del detalle 14, con dirección general NE, hasta llegar al detalle 2 linda en 1.198 metros con el rio Cristalino. ESTE: partiendo del detalle 2 con dirección general sur hasta llegar al detalle 25, linda en 655 mts. con CARLOS BERMUDEZ, SUR: partiendo del detalle 25, con dirección general oeste hasta llegar al detalle caño Ruidoso al medio lindan 897 mts con JOSÉ MARTIN CORTES BEJARANO. OESTE: partiendo del detalle 15, con dirección general norte hasta llegar al detalle 14 (punto de partida), linda en 105 mts con ISIDRO MAHECHA MORENO y en 170 mts con ARSENIO PEÑA y encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que benefician o gravan el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

TRADICION: este predio fue adquirido por los causantes, por Resolución 268268 del 9 de marzo de 1990 emitida por el Incora de Villavicencio adjudicación de baldíos y protocolizado en la Notaria Única del Circulo Acacias (Meta) por escritura 590 del 10 de abril de 1990, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 16483 y cedulada catastralmente con el N° 50223000200020130000. AVALUO. VENTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) de pesos moneda corriente.

DE LA PARTIDA SEGUNDA -. Del derecho real de dominio del predio Rural denominado "Finca La Florida", ubicado en el Vereda San Isidro de Guamal (Meta) según certificado de libertad y Vereda Montecristo del Municipio de Guamal (Meta) según Catastro que cuenta con una cabida superficial de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO METROS (59.708 M2), individualizado con los siguientes linderos generales : POR UN COSTADO, linda con un camino veredal; POR OTRO COSTADO, con resto de terreno de los vendedores señala una pica, POR OTRO COSTADO, con un camino veredal y POR EL ÚLTIMO COSTADO, con un caño y encierra. EL LOTE N° 6 que cuenta con los siguientes



16 87
alambre, POR EL COSTADO DERECHO: en 33,50 metros en parte con el lote N° 8 y en parte con el lote N° 9 en 76,30 metros, separa cerca de alambre y encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que benefician o gravan el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

TRADICION: este predio fue adquirido por el causante JOSÉ MIGUEL SANABRIA SANABRIA, teniendo sociedad conyugal vigente, por medio de la escritura pública N° 898 del 9 de Agosto de 1957 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio (Meta), compra que hizo a los señores ALBERTO RODRÍGUEZ ORJUELA Y ARTURO RODRÍGUEZ ORJUELA, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matrícula inmobiliaria 232 - 40590 y cedula catastralmente con el N° 000000160041000. AVALUO. QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) de pesos moneda corriente.

La presente hijuela se adjudica por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.444.444) Moneda corriente.

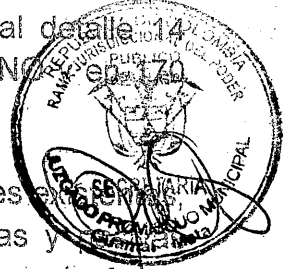
8.) HIJUELA DE MARÍA DEL TRANSITO SANABRIA CLAVIJO
C.C. N° 3.283.913

Por su legítima: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.444.444) Moneda corriente.

Se integra y paga así:

DE LA PARTIDA PRIMERA -. El once por ciento (11%) en común y proindiviso del derecho real de dominio del predio rural denominado "La Esperanza", ubicado en la vereda central del Municipio de Cubarral (Meta) con una cabida superficial de CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (45 Has. 6.337,00 M2), individualizado con los siguientes linderos PUNTO DE PARTIDA, el detalle 14, localizado en el costado noroeste del predio. NOROESTE Y NORTE, partiendo del detalle 14, con dirección general NE, hasta llegar al detalle 2 linda en 1.198 metros con el rio Cristalino. ESTE: partiendo del detalle 2 con dirección general sur hasta llegar al detalle 25, linda en 655 mts. con CARLOS BERMUDEZ, SUR: partiendo del detalle 25, con dirección general oeste hasta llegar al detalle caño Ruidoso al medio lindan 897 mts con JOSÉ MARTIN CORTES BEJARANO. OESTE: partiendo del detalle 15, con dirección general norte hasta llegar al detalle 14 (punto de partida), linda en 105 mts con ISIDRO MAHECHA MORENO, 170 mts con ARSENIO PEÑA y encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que benefician o gravan el bien adjudicado y en la forma



17
88

TRADICION: este predio fue adquirido por los causantes, por Resolución 268268 del 9 de marzo de 1990 emitida por el Incora de Villavicencio adjudicación de baldíos y protocolizado en la Notaria Única del Circulo Acacias (Meta) por escritura 590 del 10 de abril de 1990, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 16483 y cedulada catastralmente con el N° 50223000200020130000. AVALUO. VENTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) de pesos moneda corriente.

DE LA PARTIDA SEGUNDA -. Del derecho real de dominio del predio Rural denominado "Finca La Florida", ubicado en el Vereda San Isidro de Guamal (Meta) según certificado de libertad y Vereda Montecristo del Municipio de Guamal (Meta) según Catastro que cuenta con una cabida superficial de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO METROS (59.708 M2), individualizado con los siguientes linderos generales : POR UN COSTADO, linda con un camino veredal; POR OTRO COSTADO, con resto de terreno de los vendedores separa una pica, POR OTRO COSTADO, con un camino veredal y POR EL ULTIMO COSTADO, con un caño y encierra, EL LOTE N° 7 que cuenta con los siguientes linderos especiales: POR EL PIE : en 70,90 metros con carretera que conduce de Guamal a Cumaral, separa cerca de alambre, POR EL COSTADO IZQUIERDO: en 85,95 metros con el lote N° 5, separa cerca de alambre, POR CABECERA: en 82,10 metros con lote N° 8, separa cerca de alambre, POR EL COSTADO DERECHO: en 87,40 metros con camellón, separa cerca de alambre y encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que benefician o graven el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

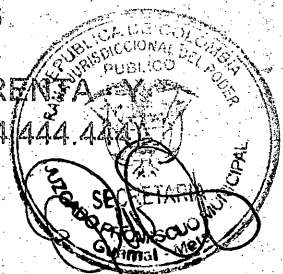
TRADICION: este predio fue adquirido por el causante JOSÉ MIGUEL SANABRIA SANABRIA, teniendo sociedad conyugal vigente, por medio de la escritura pública N° 898 del 9 de Agosto de 1957 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio (Meta), compra que hizo a los señores ALBERTO RODRÍGUEZ ORJUELA Y ARTURO RODRÍGUEZ ORJUELA, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 40590 y cedula catastralmente con el N° 000000160041000. AVALUO. QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) de pesos moneda corriente.

La presente hijuela se adjudica por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.444.444) Moneda corriente.

9.) HIJUELA DE MERCEDES SANABRIA CLAVIJO C.C. N° 20.439.696

Por su legítima: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.444.444) Moneda corriente.

Se integra y paga así:



DE LA PARTIDA PRIMERA - El precio por ciento (44%) en escritura y adjudicación de

18
89

CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (45 Has. 6.337,00 M2), individualizado con los siguientes linderos PUNTO DE PARTIDA, el detalle 14, localizado en el costado noroeste del predio. NOROESTE Y NORTE, partiendo del detalle 14, con dirección general NE, hasta llegar al detalle 2 linda en 1.198 metros con el rio Cristalino. ESTE: partiendo del detalle 2 con dirección general sur hasta llegar al detalle 25, linda en 655 mts. con CARLOS BERMUDEZ, SUR: partiendo del detalle 25, con dirección general oeste hasta llegar al detalle caño Ruidoso al medio lindan 897 mts con JOSÉ MARTIN CORTES BEJARANO. OESTE: partiendo del detalle 15, con dirección general norte hasta llegar al detalle 14 (punto de partida), linda en 105 mts con ISIDRO MAHECHA MORENO y en 170 mts con ARSENIO PEÑA y encierra.

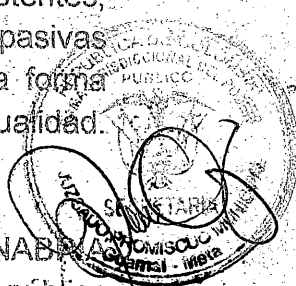
Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que benefician o gravan el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

TRADICION: este predio fue adquirido por los causantes, por Resolución 268268 del 9 de marzo de 1990 emitida por el Incora de Villavicencio adjudicación de baldíos y protocolizado en la Notaria Única del Circulo Acacias (Meta) por escritura 590 del 10 de abril de 1990, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 16483 y cedulada catastralmente con el N° 50223000200020130000. AVALUO: VENTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) de pesos moneda corriente.

DE LA PARTIDA SEGUNDA -. Del derecho real de dominio del predio Rural denominado "Finca La Florida", ubicado en el Vereda San Isidro de Guamal (Meta) según certificado de libertad y Vereda Montecristo del Municipio de Guamal (Meta) según Catastro que cuenta con una cabida superficial de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO METROS (59.708 M2), individualizado con los siguientes linderos generales : POR UN COSTADO, linda con un camino veredal, POR OTRO COSTADO, con resto de terreno de los vendedores separa una pica, POR OTRO COSTADO, con un camino veredal y POR EL ULTIMO COSTADO, con un caño y encierra, EL LOTE N° 8 que cuenta con los siguientes linderos especiales: POR EL PIE : en 82,10 metros con el lote N° 7, separa cerca de alambre, POR EL COSTADO IZQUIERDO: en 35,45 metros en parte con el lote N° 5 y en parte con el lote N° 6 en 33,50 metros, separa cerca de alambre, POR CABECERA: en 104,60 metros con lote N° 9, separa cerca de alambre, POR EL COSTADO DERECHO: en 73,85 metros con camellón, separa cerca de alambre y encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que benefician o gravan el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

TRADICION: este predio fue adquirido por el causante JOSÉ MIGUEL SANABRIA SANABRIA, teniendo sociedad conyugal vigente, por medio de la escritura pública N° 898 del 9 de Agosto de 1957 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio



19
90

Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 40590 y cedula catastralmente con el N° 000000160041000. AVALUO. QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) de pesos moneda corriente.

La presente hijuela se adjudica por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.444.444) Moneda corriente.

10.) HIJUELA DE ROSALIA SANABRIA CLAVIJO C.C. N° 21.205.613

Por su legítima: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.444.444) Moneda corriente.

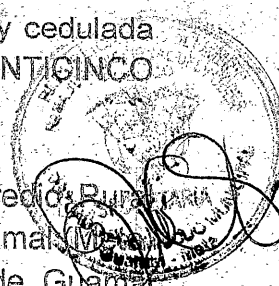
Se integra y paga así:

DE LA PARTIDA PRIMERA -. El once por ciento (11%) en común y proindiviso del derecho real de dominio del predio rural denominado "La Esperanza", ubicado en la vereda central del Municipio de Cubarral (Meta) con una cabida superficial de CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (45 Has. 6.337,00 M2), individualizado con los siguientes linderos PUNTO DE PARTIDA, el detalle 14, localizado en el costado noroeste del predio. NOROESTE Y NORTE, partiendo del detalle 14, con dirección general NE, hasta llegar al detalle 2 linda en 1.198 metros con el rio Cristalino. ESTE: partiendo del detalle 2 con dirección general sur hasta llegar al detalle 25, linda en 655 mts. con CARLOS BERMUDEZ, SUR: partiendo del detalle 25, con dirección general oeste hasta llegar al detalle caño Ruidoso al medio lindan 897 mts con JOSÉ MARTIN CORTES BEJARANO. OESTE: partiendo del detalle 15, con dirección general norte hasta llegar al detalle 14 (punto de partida), linda en 105 mts con ISIDRO MAHECHA MORENO y en 170 mts con ARSENIO PEÑA y encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que benefician o gravan el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

TRADICION: este predio fue adquirido por los causantes, por Resolución 268268 del 9 de marzo de 1990 emitida por el Incora de Villavicencio adjudicación de baldíos y protocolizado en la Notaria Única del Circulo Acacias (Meta) por escritura 590 del 10 de abril de 1990, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 16483 y cedulada catastralmente con el N° 50223000200020130000. AVALUO. VENTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) de pesos moneda corriente.

DE LA PARTIDA SEGUNDA -. Del derecho real de dominio del predio rural denominado "Finca La Florida", ubicado en el Vereda San Isidro de Guamal (Meta) según certificado de libertad y Vereda Montecristo del Municipio de Guamal (Meta) según Catastro que cuenta con una cabida superficial de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO METROS (59.708 M2), individualizado con



20
91

COSTADO, con un caño y encierra; ~~EL LOTE N° 9~~ que cuenta con los siguientes linderos especiales: POR EL PIE : en 104,60 metros con el lote N° 7, separa cerca de alambre, POR EL COSTADO IZQUIERDO: en 76,30 metros con el lote N° 6, separa cerca de alambre, POR CABECERA: en 88,60 metros con camellón, POR EL COSTADO DERECHO: en 63,20 metros con camellón, separa cerca de alambre y encierra.

Esta adjudicación se hace junto con todas sus mejoras e instalaciones existentes, anexidades, usos, costumbres, y derechos de servidumbres, activas y pasivas usadas establecidas que benefician o gravan el bien adjudicado y en la forma acostumbrada y establecida en títulos anteriores y como se usan en la actualidad. En todo caso, esta adjudicación se entiende hecha como cuerpo cierto.

TRADICION: este predio fue adquirido por el causante JOSÉ MIGUEL SANABRIA SANABRIA, teniendo sociedad conyugal vigente, por medio de la escritura pública N° 898 del 9 de Agosto de 1957 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio (Meta), compra que hizo a los señores ALBERTO RODRÍGUEZ ORJUELA Y ARTURO RODRÍGUEZ ORJUELA, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Acacias con la matricula inmobiliaria 232 - 40590 y cedula catastralmente con el N° 000000160041000. AVALUO. QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) de pesos moneda corriente.

La presente hijuela se adjudica por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.444.444) Moneda corriente.

COMPROBACIÓN Y BALANCE

ACTIVO LIQUIDO HERENCIAL	\$40.000.000.00
PARTIDA PRIMERA	\$ 25.000.000.00
PARTIDA SEGUNDA	\$ 15.000.000.00

Se repartió en común y proindiviso la partida primera y se subdividió en 9 lotes la partida segunda, correspondiéndole a cada heredero por su derecho un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS moneda corriente.

JOSÉ MIGUEL SANABRIA CLAVIJO C.C. N° 17.445.575 \$ 4.444.444

RUBEN SANABRIA CLAVIJO C.C. N° 17.446.072 \$ 4.444.444

MARCO TULIO SANABRIA CLAVIJO C.C. N° 17.445.586 \$ 4.444.444

WILSON FABIAN SANABRIA RIOS C.C. N° 1.123.086.199 en representación de su padre fallecido JUAN SANABRIA CLAVIJO \$ 2.222.222

ZULMA MILENA SANABRIA RIOS C.C. N° 1.123.087.768 en representación de su padre fallecido JUAN SANABRIA CLAVIJO \$ 2.222.222

DIOCELINA VALERO SANABRIA C.C. N° 1.097.638.204, en representación de su madre fallecida BLANCA CECILIA SANABRIA DE VALERO \$ 4.444.444

91
92

MARÍA DEL TRANSITO SANABRIA CLAVIJO C.C. N° 3.283.913 \$ 4.444.444

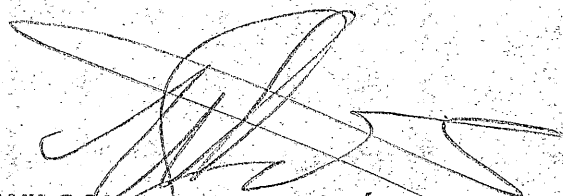
MERCEDES SANABRIA CLAVIJO C.C. N° 20.439.696 \$ 4.444.444

ROSALIA SANABRIA CLAVIJO C.C. N° 21.205.613 \$ 4.444.444

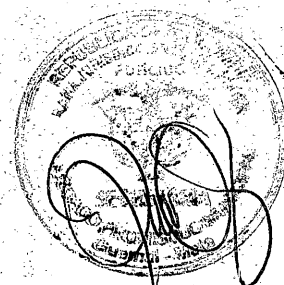
ACTIVO BRUTO

HERENCIAL \$ 40.000.000

Atentamente,



WILSON HERNAN GUTIÉRREZ SANABRIA
C. C. No. 11.411.579 expedida en Cáqueza (Cund.).
T. P. No. 154.709 del C. S. de la J.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DEMANDANTE: JOSE ABEL SANABRIA CLAVIJO Y OTROS
CAUSANTE: JOSE MIGUEL SANABRIA Y OTROS
CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO: 503184089001 2017 00175 00

INFORME SECRETARIAL: Guamal – Meta, veintiuno (21) de Enero de 2019, al despacho de la señora juez las presentes diligencias, informando que culmino el termino de traslado del Trabajo de Adjudicación y Partición, sin manifestación alguna de las partes. Dígnese proveer


DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS
Secretaria

Guamal - Meta, Siete (07) de Febrero del año dos mil diecinueve (2019).

No habiéndose propuesto por los interesados ninguna objeción a la partición efectuada dentro del proceso de SUCESION de los causantes **JOSE MIGUEL SANABRIA Y TRANSITO CLAVIJO DE SANABRIA**, es del caso entrar a dar aplicación al Numeral 2º del Art. 509 del C.G.P., dictando la correspondiente sentencia.

ANTECEDENTES

Decretada la partición de los bienes que componen la sucesión, y presentado el trabajo de partición por parte del apoderado de la parte demandante quien fuera designado como tal, en audiencia de inventarios y avalúos de fecha Veintiuno (21) de Noviembre de 2018, el cual fue objeto de traslado a los interesados, sin que contra dicha partición y adjudicación se hubiere presentado objeción alguna, que culminado dicho trámite deberá el Juzgado sin más dilaciones entrar a aprobar la partición.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guamal – Meta, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE

1º APROBAR en todas y cada una de sus partes el anterior trabajo de partición de los bienes de la Sucesión de los causantes **JOSE MIGUEL SANABRIA Y TRANSITO CLAVIJO DE SANABRIA**.

2º INSCRIBIR la partición y este fallo en el folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados donde estén inscritos los inmuebles objeto de la partición.

3º. PROTOCOLIZAR el expediente en la Notaría Única del Circuito de Acacias (M).





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DEMANDANTE: JOSE ABEL SANABRIA CLAVIJO Y OTROS
CAUSANTE: JOSE MIGUEL SANABRIA Y OTROS
CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESADA
RADICADO: 503184089001 2017 00175 00

4. Cancelar las medidas cautelares que hubieren sido decretadas en el presente tramite.

5°. EXPEDIR copias del trabajo de partición y de esta sentencia, una vez ejecutoriada la providencia, para efectos de su protocolización e inscripción en la Oficina de Registro.

6. Sin costas.

7. Cumplido lo anterior, archívese la actuación dejando las respectivas constancias en el sistema.

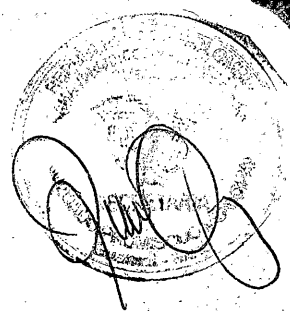
NOTIFIQUESE,

MARTHA ESPERANZA SANCHEZ VARGAS
JUEZ.

El presente auto se Notificó mediante la Publicación en el Estado Civil No. 005 de fecha OCHO (08) DE FEBRERO DE 2019.

DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS

SECRETARIA





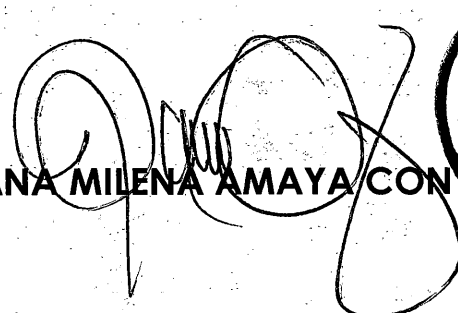
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE GUAMAL-META

HACE CONSTAR:

Que las presentes fotocopias constantes de veinte (20) folios, correspondientes al trabajo de partición y sentencia aprobando el trabajo de partición, de fecha siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019), son fieles y auténticas tomadas de sus originales obrantes dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA, radicada bajo el Nro. 2017-00175-00 causantes TRANSITO CLAVIJO DE SANABRIA Y JOSE MIGUEL SANABRIA SANABRIA. La sentencia se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada.

Se expiden en Guamal (Meta), a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2.019).

La Secretaria,


DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 03:31:50 pm

Con el turno 2019-232-6-4009 se calificaron las siguientes matrículas:

232-40590 232-58585 232-58586 232-58587 232-58588 232-58589 232-58590 232-58591
232-58592 232-58593 232-58594

Nro Matricula: 232-40590

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:
MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) FINCA LA FLORIDA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4009

DOC: SENTENCIA S/N DEL: 19/3/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SE ACLARA SENTENCIA DEL 07/02/2019 EN CUANTO A

ESTABLECER EL ÁREA DE LOS NUEVE LOTES SEGREGADOS SIENDO (6.555 M2) CADA UNO, SE ADICIONA UN CAMELLÓN DE
ENTRADA PARA LO CUAL SE ANEXA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Nro Matricula: 232-58585

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:
MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL LOTE NO. 1

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4009

DOC: SENTENCIA S/N DEL: 19/3/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SE ACLARA SENTENCIA DEL 07/02/2019 EN CUANTO A

ESTABLECER EL ÁREA DE LOS NUEVE LOTES SEGREGADOS SIENDO (6.555 M2) CADA UNO, SE ADICIONA UN CAMELLÓN DE
ENTRADA PARA LO CUAL SE ANEXA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Nro Matricula: 232-58586

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:
MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL LOTE NO. 2

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 2

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 03:31:50 pm

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4009
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 19/3/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SE ACLARA SENTENCIA DEL 07/02/2019 EN CUANTO A
ESTABLECER EL ÁREA DE LOS NUEVE LOTES SEGREGADOS SIENDO (6.555 M2) CADA UNO, SE ADICIONA UN CAMELLÓN DE
ENTRADA PARA LO CUAL SE ANEXA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Nro Matricula: 232-58587

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:
MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL LOTE NO. 3

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4009
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 19/3/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SE ACLARA SENTENCIA DEL 07/02/2019 EN CUANTO A
ESTABLECER EL ÁREA DE LOS NUEVE LOTES SEGREGADOS SIENDO (6.555 M2) CADA UNO, SE ADICIONA UN CAMELLÓN DE
ENTRADA PARA LO CUAL SE ANEXA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Nro Matricula: 232-58588

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:
MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL LOTE NO. 4

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4009
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 19/3/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SE ACLARA SENTENCIA DEL 07/02/2019 EN CUANTO A
ESTABLECER EL ÁREA DE LOS NUEVE LOTES SEGREGADOS SIENDO (6.555 M2) CADA UNO, SE ADICIONA UN CAMELLÓN DE
ENTRADA PARA LO CUAL SE ANEXA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Nro Matricula: 232-58589

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 3

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 03:31:50 pm

MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL LOTE NO. 5

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4009

DOC: SENTENCIA S/N DEL: 19/3/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SE ACLARA SENTENCIA DEL 07/02/2019 EN CUANTO A ESTABLECER EL ÁREA DE LOS NUEVE LOTES SEGREGADOS SIENDO (6.555 M2) CADA UNO, SE ADICIONA UN CAMELLÓN DE ENTRADA PARA LO CUAL SE ANEXA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Nro Matricula: 232-58590

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:

MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL LOTE NO. 6

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4009

DOC: SENTENCIA S/N DEL: 19/3/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SE ACLARA SENTENCIA DEL 07/02/2019 EN CUANTO A ESTABLECER EL ÁREA DE LOS NUEVE LOTES SEGREGADOS SIENDO (6.555 M2) CADA UNO, SE ADICIONA UN CAMELLÓN DE ENTRADA PARA LO CUAL SE ANEXA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Nro Matricula: 232-58591

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:

MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL LOTE NO. 7

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4009

DOC: SENTENCIA S/N DEL: 19/3/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SE ACLARA SENTENCIA DEL 07/02/2019 EN CUANTO A ESTABLECER EL ÁREA DE LOS NUEVE LOTES SEGREGADOS SIENDO (6.555 M2) CADA UNO, SE ADICIONA UN CAMELLÓN DE ENTRADA PARA LO CUAL SE ANEXA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Página: 4

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 03:31:50 pm

DE: JUZGADO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Nro Matricula: 232-58592

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:
MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL LOTE NO. 8

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4009
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 19/3/2019 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SE ACLARA SENTENCIA DEL 07/02/2019 EN CUANTO A
ESTABLECER EL ÁREA DE LOS NUEVE LOTES SEGREGADOS SIENDO (6.555 M2) CADA UNO, SE ADICIONA UN CAMELLÓN DE
ENTRADA PARA LO CUAL SE ANEXA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Nro Matricula: 232-58593

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:
MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL LOTE NO. 9

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4009
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 19/3/2019 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SE ACLARA SENTENCIA DEL 07/02/2019 EN CUANTO A
ESTABLECER EL ÁREA DE LOS NUEVE LOTES SEGREGADOS SIENDO (6.555 M2) CADA UNO, SE ADICIONA UN CAMELLÓN DE
ENTRADA PARA LO CUAL SE ANEXA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Nro Matricula: 232-58594

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:
MUNICIPIO: GUAMAL DEPARTAMENTO: META VEREDA: SAN ISIDRO DE GUAMAL TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE RURAL CAMELLON

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 5

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 03:31:50 pm

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-232-6-4009

DOC: SENTENCIA S/N DEL: 19/3/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAMAL VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SE ACLARA SENTENCIA DEL 07/02/2019 EN CUANTO A
ESTABLECER EL ÁREA DE LOS NUEVE LOTES SEGREGADOS SIENDO (6.555 M2) CADA UNO, SE ADICIONA UN CAMELLÓN DE
ENTRADA PARA LO CUAL SE ANEXA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)

|Día |Mes |Año | Firma

Usuario que realizo la calificación: 78221

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

4
97
**JUZGADO
PROMISCO MU MUNICIPAL
GUAMAL (META)**

DEMANDANTE: JOSE ABEL SANABRIA CLAVIJO
CAUSANTE: JOSE MIGUEL SANABRIA SANABRIA
CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO: 503184089001.2017.00175.00

INFORME SECRETARIAL: Guamal - Meta, Primero (01) de Marzo de 2019. Al despacho del señor juez las presentes diligencias, en las que la apoderada actora solicita aclarar en el auto aprobatorio de la división, la extensión del predio objeto de división. Dígnese Proveer.

DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS
Secretaria

Guamal -Meta, Diecinueve (19) de Marzo de Dos mil diecinueve (2019).

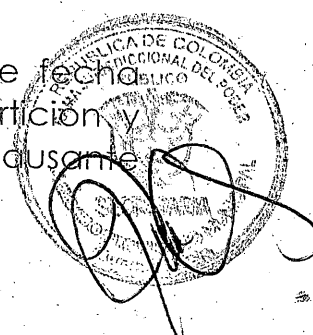
ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, respecto de la solicitud de adición y aclaración al trabajo de partición y adjudicación aprobado en auto de fecha siete (07) de Febrero de 2019, por cuanto informa el memorialista que: i) no está señalada la cabida de los lotes No.1 al 9, segregados del predio de mayor extensión denominado la Florida; ii) Se adiciones y aclare que se establece un camellón de entrada d 3 metros de ancho y 240 mts de largo, en el predio la florida, el cual es la entrada a los lotes No. 1 y 2, allegando plano topográfico del predio la "florida" con matricula inmobiliaria No. 232-40590

Dicho esto y en consideración a lo solicitado por la parte actora, se evidencia que el trabajo de partición adolece de dichos datos, advirtiendo que el mismo fue objeto de traslado a las partes, sin que fuere advertido dicho yerro dentro del término; Sin embargo y a fin de que la sentencia aprobatoria resulte eficaz frente al objeto de litis sobre el cual se tramita, se dará aplicación a lo señalado en el art. 287 Cap.III del C.G.P., el cual contempla la adición y/o complementación sobre algún punto de la litis, sea este de oficio o a petición de parte, por tanto se adicionara el resuelve de la sentencia aprobatoria en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO: Adicionar y complementar la sentencia de fecha siete (7) de febrero de 2019, la cual aprobó la partición y adjudicación de los bienes dentro de la sucesión del causante JOSE MIGUEL SANABRIA, en los siguientes términos:





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

985
**JUZGADO
PROMISCO MUNICIPAL
GUAMAL (META)**

DEMANDANTE: JOSE ABEL SANABRIA CLAVIJO
CAUSANTE: JOSE MIGUEL SANABRIA SANABRIA
CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESADA
RADICADO: 503184089001 2017 00175 00

- a. Se adiciona y aclara que la partida segunda de cada una de las hijuelas que corresponde a la división de los lotes segregados del predio denominado la Florida, ubicado en la vereda San Isidro de Guamal -Meta, identificado con matrícula inmobiliaria No. 232-40590, y cedula catastral No. 000000160041000, siendo estos numerados como Lote No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, les corresponde una cabida o área de 6.555 metros cuadrados cada uno.
- b. Se adiciona y aclare que se establece un camellón de entrada de 3 metros de ancho y 240 de largo que inicia en la carretera que de Guamal (Meta), conduce a Cubarral (Meta), en el predio denominado la Florida, con matrícula inmobiliaria No. 232-40590, para lo cual se anexara el levantamiento topografico, a fin de dar claridad a las cabidas de los lotes objeto de adjudicación y del camellón aquí referido.

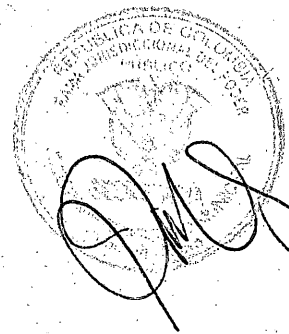
NOTIFÍQUESE,

MARTHA ESPERANZA SANCHEZ VARGAS
JUEZ

El presente auto se Notificó mediante la Publicación en el Estado Civil No. 014 de fecha **VEINTE (20) DE MARZO DE 2019.**

DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS

SECRETARIA





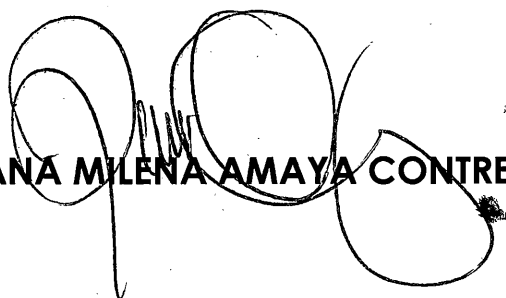
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO DE GUAMAL-META

HACE CONSTAR:

Que las presentes fotocopias constantes de dos (2) folios, correspondientes al auto de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019) donde se adiciona y complementa la sentencia donde se aprobó el trabajo de partición de fecha siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019), son fieles y auténticas tomadas de sus originales obrantes dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA, radicada bajo el Nro. 2017-00175-00 causantes TRANSITO CLAVIJO DE SANABRIA Y JOSE MIGUEL SANABRIA SANABRIA. El auto se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado.

Se expiden en Guamal (Meta), a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).

La Secretaria,


DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DEMANDANTE: JOSE ABEL SANABRIA CLAVIJO
CAUSANTE: JOSE MIGUEL SANABRIA SANABRIA
CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESADA
RADICADO: 503184089001.2017.00175.00

**JUZGADO
PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL (META)**

INFORME SECRETARIAL: Guamal - Meta, Primero (01) de Marzo de 2019. Al despacho del señor juez las presentes diligencias, en las que la apoderada actora solicita aclarar en el auto aprobatorio de la división, la extensión del predio objeto de división, Dignese Proveer.

DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS
Secretaria

Guamal -Meta, Diecinueve (19) de Marzo de Dos mil diecinueve (2019).

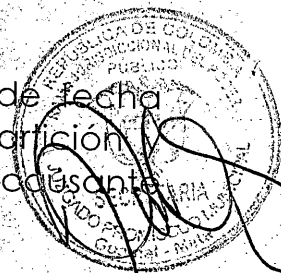
ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, respecto de la solicitud de adición y aclaración al trabajo de partición y adjudicación aprobado en auto de fecha siete (07) de Febrero de 2019, por cuanto informa el memorialista que: i) no está señalada la cabida de los lotes No.1 al 9, segregados del predio de mayor extensión denominado la Florida; ii) Se adiciones y aclare que se establece un camellón de entrada d 3 metros de ancho y 240 mts de largo, en el predio la florida, el cual es la entrada a los lotes No. 1 y 2, allegando plano topográfico del predio la "florida" con matricula inmobiliaria No. 232-40590

Dicho esto y en consideración a lo solicitado por la parte actora, se evidencia que el trabajo de partición adolece de dichos datos, advirtiendo que el mismo fue objeto de traslado a las partes, sin que, fuere advertido dicho yerro dentro del término; Sin embargo y a fin de que la sentencia aprobatoria resulte eficaz frente al objeto de litis sobre el cual se tramito, se dará aplicación a lo señalado en el art. 287 Cap.III del C.G.P., el cual contempla la adición y/o complementación sobre algún punto de la litis, sea este de oficio o a petición de parte, por tanto se adicionara el resuelve de la sentencia aprobatoria en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO: Adicionar y complementar la sentencia de fecha siete (7) de febrero de 2019, la cual aprobó la partición y adjudicación de los bienes dentro de la sucesión del causante JOSE MIGUEL SANABRIA, en los siguientes términos:





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

987
**JUZGADO
PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL (META)**

DEMANDANTE: JOSE ABEL SANABRIA CLAVIJO
CAUSANTE: JOSE MIGUEL SANABRIA SANABRIA
CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO: 503184089001 2017 00175 00

- a. Se adiciona y aclara que la partida segunda de cada una de las hijuelas que corresponde a la división de los lotes segregados del predio denominado la Florida, ubicado en la vereda San Isidro de Guamal -Meta, identificado con matrícula inmobiliaria No. 232-40590, y cedula catastral No. 000000160041000, siendo estos numerados como Lote No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, les corresponde una cabida o área de 6.555 metros cuadrados cada uno.
- b. Se adiciones y aclare que se establece un camellón de entrada de 3 metros de ancho y 240 de largo que inicia en la carretera que de Guamal (Meta), conduce a Cubarral (Meta), en el predio denominado la Florida, con matrícula inmobiliaria No. 232-40590, para lo cual se anexara el levantamiento topográfico, a fin de dar claridad a las cabidas de los lotes objeto de adjudicación y del camellón aquí referido.

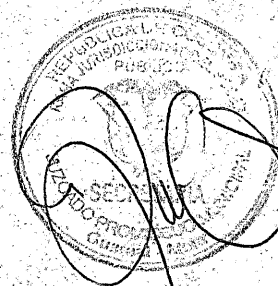
NOTIFÍQUESE,

**MARTHA ESPERANZA SANCHEZ VARGAS
JUEZ**

El presente auto se Notificó mediante la Publicación en el Estado Civil No. 014 de fecha **VEINTE (20) DE MARZO DE 2019.**

DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS

SECRETARIA





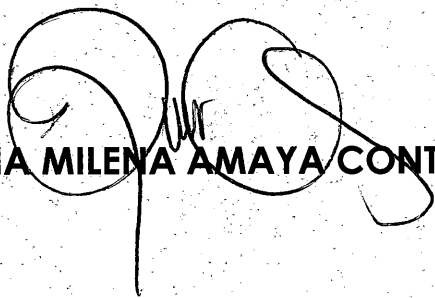
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO DE GUAMAL-META

HACE CONSTAR:

Que las presentes fotocopias constantes de dos (2) folios, correspondientes al auto de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019) donde se adiciona y complementa la sentencia donde se aprobó el trabajo de partición de fecha siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019), son fieles y auténticas tomadas de sus originales obrantes dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA, radicada bajo el Nro. 2017-00175-00 causantes TRANSITO CLAVIJO DE SANABRIA Y JOSE MIGUEL SANABRIA SANABRIA. El auto se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado.

Se expiden en Guamal (Meta), a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).

La Secretaria,


DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS

